



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 298-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **13 JUN. 2016**

### VISTO:

El expediente N° 14562 del 06 de junio del 2016, por el cual don JORGE CHAVEZ UGARTECHE, solicita la rectificación de autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Pueblo Joven La Libertad, Mz. "Ñ", Sub Lote 1B, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 119° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico – administrativo, conformado por la Resolución Gerencial, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el (TUPA), se determina procedente rectificar la autorización de la sub división de tierras, sobre un área matriz con 82.87 m<sup>2</sup>, dejando sin efecto la Resolución Gerencial N° 146-2016-MPH/GDT del 18 de marzo del 2016 y dictando una nueva disposición por contener modificaciones insalvables en el área matriz advertido por la SUNARP.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, del predio ubicado en el Pueblo Joven La Libertad, Mz. "Ñ", Lote 1B, con una extensión superficial de 82.87 m<sup>2</sup>, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, con el siguiente detalle:

### LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1B, MATRIZ

PROPIETARIA: GREGORIA RAYME MEZA. .

- Por el Frente: con 7.42 ml. Colinda con el jirón 22 de Junio.
- Por la Derecha: con 11.20 ml. Colinda con el pasaje sin nombre.
- Por la Izquierda: con 11.45 ml. Colinda con el Sub Lote 1B-1.
- Por el Fondo: con 7.22 ml. Colinda con el lote 2.

AREA: 82.87 m<sup>2</sup>.

PERIMETRO: 37.29 ml.



**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1B-3, RESULTANTE.**

**PROPIETARIA: JORGE CHÁVEZ UGARTECHE y CATALINA MERCA PALOMINO**

- Por el Frente: con 3.78 ml. Colinda con el jirón 22 De Junio.
- Por la Derecha entrando: con 10.75 ml. Colinda con el sub lote 1B, remanente.
- Por la Izquierda entrando: con 10.90 ml. colinda con el sub lote 1B-1.
- Por el Fondo: con 3.78 ml. Colinda con el sub lote 1B, remanente.

**AREA: 40.82 m2.**

**PERIMETRO: 29.20 ml.**

**LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1B, REMANENTE.**

**PROPIETARIA: GREGORIA RAYME MEZA.**

- Por el Frente: con 3.64 ml. Colinda con el jirón 22 de Junio.
- Por la Derecha entrando: con 11.20 ml. Colinda con el Pasaje sin nombre.
- Por la Izquierda entrando: con 0.55, 3.78 y con 10.75 ml. Colinda con el sub lote 1B-1 y con el Sub Lote 1B-3, resultante.
- Por el Fondo: con 7.22 ml. Colinda con el Lote 2.

**AREA: 42.05 m2.**

**PERIMETRO: 37.14 ml.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR sin efecto legal a la Resolución Gerencial N° 146-2016-MPH/GDT del 18 de marzo del 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

14 JUN 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. HINDEO TORTEZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 13 JUN, 2016

Oficio Circ. N° 1783 - 2016 - UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud, copia del original de RE-298-2016-MPH/GDT

de fecha: 13 JUN 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución y se archiva por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Ahoy, Magally I. Solter Córdova  
JEFE